

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

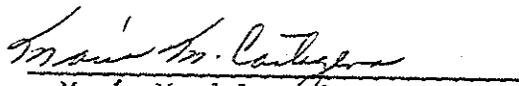
ORDENANZA NUM. 10 SERIE: 1983-84

PARA DECLARAR UN PREDIO DE TERRENO
PARA USO PUBLICO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas se propone desarrollar un programa de mejoras al sistema de transportación pública financiado con fondos aprobados bajo el Programa de Transportación Pública Rural bajo el Programa UMTA Sección 18 de la Ley de Transportación Colectiva Urbana Federal.
- POR CUANTO : El proyecto aprobado consiste en la adquisición de un solar urbano para desarrollar en el mismo un terminal para vehículos de transportación pública y construcción de cobertizos para pasajeros de zonas rurales.
- POR CUANTO : El solar a ser adquirido para la construcción del Terminal está ubicado en la calle Muñoz Rivera esquina calle Padre Sercu y es propiedad del Sr. José Antonio López Pérez, ciudadano residente en Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Es conveniente y necesario reservar para uso público el referido solar y así asegurar el futuro desarrollo del proyecto referido en esta Ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra. : Declarar el referido predio, de una cabida aproximada de 525 metros cuadrados, para uso público.
- SECCION 2da. : Autorizar a la Administración Municipal a adquirir, mediante compra ó expropiación el referido solar, entendiéndose que el valor a pagarse por dicho predio de terreno se determinará a base de una tasación oficial que deberá ser aprobada por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- SECCION 3ra. : Que esta Ordenanza tendrá vigencia indefinida hasta tanto se cumplan sus propósitos y/o fuere derogada por la Honorable Asamblea Municipal.
- SECCION 4ta. : Que copia de esta Ordenanza sea provista a las siguientes agencias y personas:
- A- Sr. José Antonio López Pérez (dueño del solar a ser adquirido)
 - B- Departamento de Hacienda de Puerto Rico
 - C- Departamento de Transportación y Obras Públicas
 - D- Administración de Servicios Municipales
- SECCION 5ta. : Que esta Ordenanza empezará a regir una vez aprobada por la Honorable Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

DADA EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1983.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE HOY DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1983.


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Ana Esther Díaz	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Rafael Del Valle	Hon. José Ramón Nieves

Abstención:

Hon. Iván Rivera Gómez

En Contra:

Ninguno

Ausente:

Hon. Carlos M. Ramírez
Hon. Pedro Juan Sierra
Hon. Enrique Arroyo Saurí

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 15 de diciembre de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 16 de diciembre de 1983.

María M. Cartagena
María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal